



CAS TRANSITORIO N°06-2026-MDO

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL
POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS - CAS

ACCESO A FORMATOS DE CONVOCATORIA Y OTROS	
FORMATOS DE POSTULACIÓN (ANEXO 6 Y DJ) EDITABLES	Caja de Anexo 6, declaraciones juradas y otros: https://acortar.link/UaJqQV
FUENTES DONDE PUEDES CONSULTAR RESULTADOS:	1.Caja de resultados en drive: https://acortar.link/qO1Rs8 2 Portal Institucional: https://www.muniolmos.gob.pe/convocatoria-cas



Nota: Es responsabilidad de cada postulante hacer seguimiento del proceso en curso.



CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

La Municipalidad Distrital de Olmos requiere seleccionar y contratar, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057, por necesidad transitoria, mediante el presente Proceso de Selección CAS TRANSITORIO N.º 06-2026-MDO, a personas que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar el puesto de Inspector(a) de Tránsito, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para actividades permanentes de necesidad transitoria, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.1 de los "Lineamientos para la aplicación de las disposiciones sobre los Contratos Administrativos de Servicios en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32732", aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000110-2026-SERVIR-PE.

1.2 Bases Legal

- a) Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- c) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- d) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- e) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- f) Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- g) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias,
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
- i) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- j) Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- k) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- l) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- m) Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo
- n) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.
- o) Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.





- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- s) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de Legajos".
- t) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual De Perfiles De Puestos".
- u) DIRECTIVA N° 02-2025-MDO- Lineamientos para la selección de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Distrital de Olmos
- v) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

1.3 Entidad convocante y Órgano responsable

La Municipalidad Distrital de Olmos, realizará el Proceso de Selección CAS Transitorio N. °06 - 2026-MDO. La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección CAS-2026, con apoyo técnico de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

1.4 Perfil del Puesto

Según perfil de puesto que forma parte de la presente base. **(Ver parte final)**

1.5 Número de posiciones a convocarse y condiciones de los puestos

N°	Posición a convocarse	Número de plazas	Compensación*	Localidad	Duración
1	INSPECTOR (A) DE TRÁNSITO	11	S/. 1,300.00	Distrito de Olmos	Tres meses (como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026)

*(Incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado).

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma detallado

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de las bases de la Convocatoria	14/09/2026	Gerencia Municipal
2	Registro de la Convocatoria en el Portal de Talento Perú-Servir.	14/09/2026	ORH
CONVOCATORIA			
3	Difusión en el Portal Talento Perú y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos.	15/09/2026 al 28/09/2026	ORH y OTI
SELECCIÓN			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
COMISIÓN CAS-2026



4	Recepción de Curriculum Documentado; incluyendo los Formatos de Declaración Jurada en la Mesa de Partes física, Calle Santo Domingo N° 886. (Mesa de Partes)	29/09/2026 (8:00 a.m. hasta las 13:45 p.m.)	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.
5	Revisión de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular.	29/09/2026	ORH/COMISIÓN CAS
6	Publicación de Resultados de Evaluación Curricular-Preliminar	29/09/2026 (18:00p.m)	ORH/COMISIÓN CAS
7	Presentación de reclamos (Mesa de Partes)	30/09/2026(8:00 a.m. hasta las 13:45 p.m.)	POSTULANTE
8	Publicación de resultados finales de evaluación curricular- Publicación de Rol de Entrevistas personales.	30/09/2026 (16:45 p.m.)	ORH/COMISIÓN
9	Entrevista personal	01/10/2026	COMISIÓN CAS
10	Publicación de resultado final en el portal y caja de resultados de la Municipalidad Distrital de Olmos.	01/10/2026 (18:45 p.m.)	ORH/OTI/COMISIÓN CAS
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
11	Suscripción del Contrato	02/10/2026	ORH Y GM.
12	Inicio de labores	02/10/2026	NO ESPECIFICADO

Nota: Son fechas tentativas para el desarrollo del presente concurso, sin embargo, pueden ser modificadas debido a causas justificadas.

2.2. Descripción del proceso y su modalidad

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	ETAPA Y ACTIVIDADES	PUNTAJE MINIMO AROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO APROBATORIO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de Curriculum Vitae Documentado	60.00	100.00	Calificación de la documentación sustentadora de los postulantes. (Puntaje del cual se sacará ponderado)
2	Entrevista Personal	60.00	100.00	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto. (Puntaje del cual se sacará ponderado)

Precisión sobre la escala y ponderación del puntaje final:

El proceso de selección se rige por una escala máxima de cien (100) puntos, correspondiente al puntaje final ponderado, el cual se obtiene a partir de la aplicación de pesos porcentuales a cada una de las etapas evaluativas del proceso. Dichos pesos porcentuales son los siguientes: Evaluación Curricular (50%) y Entrevista Personal (50%).



Etapas	Resultado	Peso porcentual
Evaluación Curricular	Apto / No apto	50%
Entrevista Personal	Aprobado / Desaprobado	50%
100%		

2.3. Forma de presentación y postulación

- a) Los interesados deberán presentar en folder manila, su expediente de postulación en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicado en la Calle Santo Domingo N°886, siempre y cuando sean remitidos en el plazo establecido en el cronograma.
- b) El expediente presentado a través de la mesa de partes tendrá el siguiente orden:
- El Anexo N°05: Solicitud del postulante (deberá presentar en folder manila debidamente foliado, con el anexo 5 como caratula), debidamente firmado en el campo correspondiente dentro del formato (Se acepta firma manuscrita o firma electrónica simple; no se aceptan documentos con firmas copiadas/alteradas/escaneadas), caso contrario el postulante obtendrá la condición de DESCALIFICADO.
 - Todas las declaraciones Juradas debidamente firmadas en el campo correspondiente dentro de los formatos (Se acepta firma manuscrita o firma electrónica simple; no se aceptan documentos con firmas copiadas/alteradas/escaneadas) caso contrario el postulante obtendrá la condición de DESCALIFICADO.
 - El ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE, con los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos declarados.
- c) En el caso de la formación/nivel académico, solo se considerarán los documentos emitidos por la casa de estudios, las capturas de pantalla y/o cualquier otro sustento que no contenga la firma del representante de la casa de estudio (o quien haga sus veces) no será válido.
- d) En el caso de la experiencia laboral, solo se considerarán los documentos debidamente firmados, por la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, acorde al ámbito de las funciones y competencias contenidas en el ROF de la entidad (para el caso de instituciones públicas), y/o en su defecto documentos tales como resoluciones de designación y/o contratos/adendas firmadas por la autoridad competente.
- e) Las constancias y/o certificados de los cursos y/o programas de especialización no deben de tener una antigüedad mayor a cinco (05) años a la fecha de postulación.
- f) Las adulteraciones, falsificaciones o falta de veracidad en los documentos y declaraciones presentadas determinarán la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del concurso sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que correspondan.
- g) Los documentos presentados, para la evaluación, de no ser legibles descalificarán al participante. El postulante que no presente la documentación solicitada de acuerdo a lo detallado líneas arriba, no podrá ser calificado para la siguiente etapa del proceso.
- h) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en el **ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE**, tener alguna discapacidad y requieran





algún tipo de asistencia durante el proceso de selección; en caso se requiera mayor información relacionada a los ajustes razonables durante las distintas etapas, las solicitudes y consultas deben ser enviadas al siguiente correo electrónico rhumanos@muniolmos.gob.pe.

2.4. Evaluación Curricular (Peso 50%)

a) Ejecución:

Se evaluará el **ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE** y la documentación sustentante presentada por los postulantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación/nivel académico, cursos y/o programas de especialización, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido) y otras que el puesto requiera. Asimismo, de ser el caso se realizará la verificación de la documentación sustentadora que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel declarado en el en el ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE.

b) Criterios de Calificación

REQUISITOS MÍNIMOS	PUNTOS
A. CUMPLIMIENTO DE PERFIL	
a.1 FORMACIÓN ACADEMICA	
Cumple con la nivel/formación académica requerida en el perfil del puesto.	20
a.2 CURSOS Y/O ESPECIALIZACIONES	
Cumple con el nivel mínimo requerido en el perfil del puesto.	10
a.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
Cumple con la experiencia general requerida en el perfil del puesto.	15
Cumple con la experiencia específica requerida en el perfil del puesto.	15
a.4 REQUISITOS ADICIONALES	
Colegiatura, habilidad y otros requeridos por el puesto. Si bien no suma puntaje, su incumplimiento es motivo para declarar no apto.	0
B. PUNTAJE ADICIONAL A CADA REQUISITO:	
Cuando supere con el mínimo de cursos y/o especializaciones requeridas en el perfil del puesto.	5
Cuando supere el requisito mínimo de nivel/grado académico (siempre que esté relacionado al perfil del puesto).	15
Cuando la experiencia general sea como mínimo un año adicional a lo requerido.	10
Cuando la experiencia específica sea como mínimo un año adicional a lo requerido.	10
PUNTAJE MINIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA (A+B)	60
PUNTAJE MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR (A+B)	100

Para ser considerado en la siguiente etapa, los postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, los cuales serán calificados en función a lo descrito en los Criterios de evaluación curricular, según lo siguiente:

Acreditación del cumplimiento del	Documentos a presentar
Licenciado de las	Documento expedido por la autoridad competente que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
COMISIÓN CAS-2026



Fuerzas Armadas	acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder.
Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.
LEY N° 31533, ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales	Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI, a fin de acreditar su edad y acceder a la bonificación especial prevista en el artículo 3 de la Ley N° 31533, en caso corresponda.
Formación Académica	Certificado de estudios, título técnico, Grado de bachiller, título profesional, grado de magister o doctorado, de ser el caso. (Debidamente acreditado con copia del grado) Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Experiencia Profesional	Constancias y/o certificados de trabajo, contratos de naturaleza laboral, adendas, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (<u>fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral</u>) Constancias de prestación de servicios, contratos de naturaleza civil (en el caso de ordenes de servicio con el documento que acredite fehacientemente la prestación del servicio), que acrediten en cada uno de ellos el tiempo de experiencia solicitado (<u>fecha de inicio y fin o tiempo brindado del servicio brindado</u>), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, <u>deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición</u>. O de ser el caso declarar tal condición en el Anexo N° 6 para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.



	Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses. Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Colegiatura/Habilitación	En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional.
Cursos y Programas de Especialización	Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas y <u>no deben tener una antigüedad mayor a cinco (05) años después de su emisión.</u> -Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En casos algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomados, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. -Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. -En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. -De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, <u>para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.</u>



➤ **Conocimientos de Ofimática**

Deberá consignarse al momento de la postulación a través del **ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE**, la cual tendrá calidad de declaración jurada, no necesita documentación sustentadora.

Los postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de sesenta (60) puntos y máxima de cien (100) para ser considerados en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	60	100

La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignará, conforme al artículo 7 del reglamento de la ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

c) **Publicación:** Los postulantes que obtengan el Puntaje Mínimo Aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa del proceso (Entrevista Personal).

d) **Importante.**

- El postulante será responsable de la información consignada en el ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE, el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que estará sujeta a fiscalización posterior.
- En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar traducción simple, oficial o certificada del mismo. En el caso de traducción simple, deberá contar con la indicación y firma del traductor.

e) **Cálculo del puntaje ponderado:**

Considerando que el puntaje obtenido en la Evaluación Curricular se expresa sobre una escala de **100 puntos**, dicho puntaje será convertido de manera proporcional al **peso porcentual del cincuenta por ciento (50%)** asignado a esta etapa dentro del resultado final.

2.5. Entrevista Personal (Peso 50%)

a) **Ejecución:** está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los postulantes considerados Aprobados/as en la evaluación anterior.

La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección CAS- de la Municipalidad Distrital de Olmos, etapa será presencial en la sede Principal de la Municipalidad Distrital de Olmos, en la calle Santo Domingo N°886.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

b) **Criterios de Calificación**

CRITERIOS DE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MAX.	
		Min	Max



Dominio temático	0-20	60	100
Capacidad analítica	0-20		
Facilidad de comunicación	0-20		
Ética	0-20		
Adaptabilidad	0-20		
Total			

El postulante será considerado "Aprobado" siempre que obtenga una puntuación entre sesenta (60.00) y cien (100.00) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	60.00	100.0

Cálculo del puntaje ponderado:

Considerando que el puntaje obtenido en la Entrevista Personal se expresa sobre una escala máxima de cien (100) puntos, dicho puntaje será convertido de manera proporcional al peso porcentual del cincuenta por ciento (50%) asignado a esta etapa dentro del resultado final.

Bonificación en la entrevista personal-Ley N° 31533

La Municipalidad Distrital de Olmos, otorga una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación. Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

2.6. Resultados del Proceso

El Puntaje Total del postulante se determina sobre una escala máxima de cien (100) puntos, y se obtiene de la suma de los puntajes ponderados alcanzados en cada una de las etapas del proceso de selección, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje total: Evaluación curricular (EC) + Entrevista Personal (EP)

Donde:

EC = Puntaje ponderado obtenido en la Evaluación Curricular

EP = Puntaje ponderado obtenido en la Entrevista Personal

El Puntaje Total resultante será utilizado para la elaboración del Cuadro de Méritos, sobre el cual se aplicarán, de corresponder, las bonificaciones establecidas en la normativa vigente.

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicará la condición final obtenida en el proceso.



La elección del postulante idóneo para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores, incluyendo la Entrevista Personal considerando lo detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO DE MÉRITOS

PUNTAJE FINAL						
PUNTAJE POR ETAPAS			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES		PUNTAJE FINAL
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	NO CORRESPONDE		= Puntaje Final
Evaluación Curricular (*)	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y será considerado al publicar ese resultado.	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público (Ley N.º 31533)	= Puntaje Final

(*) De acuerdo a la Ley N° 27674, la bonificación correspondiente a los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la etapa de Evaluación Curricular, de corresponder, pudiendo encontrarse enmarcado dentro de los 5 Niveles establecidos en dicha Ley.

Criterios de Calificación

- En la elaboración de cuadro de méritos se asignará la bonificación correspondiente que por ley se hayan establecido.
- El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 60.00 puntos como mínimo, será considerado como "GANADOR" de la convocatoria.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 60.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesorios de acuerdo a las posiciones convocadas.
- En caso de empate en el orden de mérito la prelación de las evaluaciones, para seleccionar al ganador es:
 - Primero orden: Postulante con mayor puntaje en la evaluación curricular.
 - Segundo orden: Si aun así persiste el empate, se toma en cuenta la entrevista personal.
- El postulante declarado GANADOR en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir



del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

2.7. Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel

2.7.1 Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIO	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular. Para tales efectos, el postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2.7.2 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad en concordancia con el numeral 51.1 del artículo 51 de su reglamento, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la



Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

2.7.3 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

En ese sentido, siempre que el postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.7.4. Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público

LEY N° 31533, LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente: a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público. b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público. c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público. El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

La experiencia laboral se acredita mediante constancia o certificado de trabajo, constancia de prácticas preprofesionales y profesionales, constancia de prestación de servicios, entre otros, que acrediten de manera fehaciente el requisito, conforme se establezca en las bases del concurso y en las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Se contabilizan los años de servicios prestados de manera continua o discontinua en distintas entidades de la Administración Pública e incluye las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado, de acuerdo a la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

2.8. Sobre el consentimiento informado y tratamiento de datos personales

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS respecto al tratamiento de datos personales de los postulantes durante el



desarrollo del proceso de selección, y siguiendo las recomendaciones emitidas por la Autoridad Nacional de Datos Personales, se cumple con informar lo siguiente:

Una vez finalizado el proceso de selección, los datos personales del postulante son archivados y conservados en los archivos pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Olmos. Esto último no enerva que el postulante haga valer los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme se encuentra previsto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

2.9. Suscripción del contrato

El postulante declarado GANADOR en el Proceso de Selección **CAS TRANSITORIO N°-06-2026/MDO** para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

La Oficina de Recursos Humanos se comunicará con el GANADOR, para comunicar y coordinar la suscripción del contrato.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato en un plazo mayor de cinco (05) días hábiles después de la publicación de resultados por causas imputables al seleccionado, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario. Si durante el control posterior, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.



2.10. Situaciones irregulares y consecuencias

- a) La Municipalidad Distrital de Olmos, se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- b) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Comisión de Selección CAS, a través del correo electrónico rhumanos@muniolmos.gob.pe.
- c) En caso de que el postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO del proceso.
- d) En caso que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente DESCALIFICADO, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- e) De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases, las instrucciones o consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente DESCALIFICADO; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- f) Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- g) En caso el postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si



luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

- h) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Sobre el particular, la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público. Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.
- i) En caso la documentación presentada por los postulantes no cumpla con lo estipulado en el numeral 2.4. "Evaluación Curricular" dichos documentos no serán validados en la etapa de evaluación curricular; asimismo, dicha documentación podrá ser sujeta a fiscalización posterior.
- j) En los casos donde se soliciten ajustes razonables, la aprobación de dichos ajustes estará sujeta a la razonabilidad de los mismos y a la protección y cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, meritocracia y transparencia con la que se rigen y ejecutan los procesos de selección, quedando imposibilitada la exoneración de alguna etapa descalificatoria dentro del mismo proceso, en el marco de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
- k) Cualquier controversia, interpretación, situación especial o no prevista en las Bases que surja durante la ejecución de las etapas del concurso público será resuelta por la Entidad, previo sustento. En todo momento se garantizará la observancia de los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.
- l) Para efectos de la disposición establecida en el literal anterior, es responsabilidad del postulante revisar periódicamente el portal institucional de la MDO y realizar el seguimiento de los comunicados publicados. Asimismo, deberá estar atento a las indicaciones enviadas a sus correos electrónicos registrados en su ficha de postulación, los cuales deberán mantener habilitados.



2.11. Mecanismos de impugnación

- a) Si algún postulante considerara que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Selección hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante el Comité de Selección un recurso de reconsideración o apelación, de ser el caso.
- b) Los recursos de apelación son elevados al Tribunal del Servicio Civil para que resuelva en el ámbito de sus competencias.
- c) El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta (15) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- d) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro del plazo de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores). La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPITULO III. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO



3.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 60 puntos.

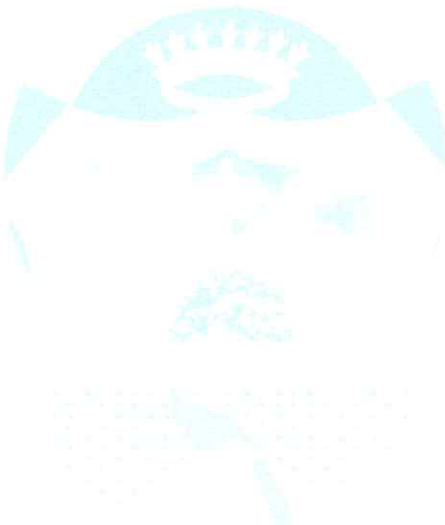
3.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la MDO:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b) Por asuntos institucionales no previstos.
- c) Otras razones debidamente justificadas.



COMISIÓN CAS
Olmos, septiembre de 2026





ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO
(Ley N° 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

Yo,....., identificado(a) con DNI N°....., en pleno ejercicio de mis Derechos Ciudadanos y de conformidad con lo Dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°.

DECLARO BAJO JURAMENTO: que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV numeral 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General).

Para mayor constancia, validez y en cumplimiento, firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Olmos,.....de.....del 20....

Firma: _____
Nombres y apellidos:



Huella Digital



ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO
(Nepotismo Ley N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM)

Yo,, con DNI N°
con domicilio legal:

De conformidad con la Ley 26771 y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, el cual dispone que toda persona que preste o ingrese a prestar servicios en la Entidad Pública deberá presentar Declaración Jurada en la cual consignará el Nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la Dependencia de esta Entidad en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vínculo conyugal.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar la OPCIÓN correspondiente)

No tener parentesco con ningún personal de la Municipalidad de Olmos ()
(Hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vínculo conyugal).
Tener parentesco con el siguiente personal de la Municipalidad de Olmos ().



N°	Apellidos y Nombres	Parentesco	Condición Laboral	Gerencia / Sub Gerencia / Área / Jefatura
1				
2				
3				

Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por Afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4to		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV, numeral 1.7 y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Olmos..... de del 20....

Firma:

Nombres y apellidos:



Huella Digital



ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c). No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Olmos, de de 202

Firma: _____
Nombres y apellidos:



Huella Digital



ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA GENERAL

Yo, identificado(a) con DNI N°
..... con domicilio real en
....., postulante en el
proceso de selección N°

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles.
- No registrar antecedentes judiciales, penales, ni policiales.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No tener condena con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794¹.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECE) en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 30353, que crea el Registro de Deudores y de Reparaciones Civiles y su reglamento, u otro registro que corresponda.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento.
- No figurar en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815 y Ley N° 28496, así como del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y me sujeto a ello.
- No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos.
- Gozar de buena salud Física y Mental.
- Que la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como en las etapas de selección y contratación, es totalmente veraz y cumplo con los requisitos establecidos en el perfil del puesto tipo al cual postulo.
- Que me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411⁰² del Código Penal, concordante con el artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Olmos, a los... días del mes de..... de 20....

Firma: _____
Nombres y apellidos: _____



Huella Digital

¹ Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

² Artículo 411°. - Falsa declaración en procedimiento administrativo. El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años



ANEXO N° 05
SOLICITUD DEL POSTULANTE

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE

Señor:

Comisión para la Evaluación y Selección de Personal – CAS – MDO

PROCESO CAS TRANSITORIO N°06-2026-MDO

Municipalidad Distrital de Olmos

Presente. –

Yo, con DNI N°
....., con domicilio fiscal en:
....., Teléfono N°. Correo
Electrónico.....

Solicito mi participación como postulante en el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios para el puesto de....., Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, para lo cual adjunto, el ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE, con la documentación sustentadora; asimismo, las demás declaraciones juradas.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Olmos, ____ de ____ de 20 ____

Nombre y apellidos: _____

Firma:

DNI:

ANEXO N°06-FICHA DE POSTULANTE

FICHA DE POSTULANTE (FICHA RESUMEN CURRICULAR)
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

PROCESO CAS TRANSITORIO N°06-2026-MDO

I. DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES			SEXO
DNI	Carnet Extranjería				
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO					DISTRITO
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REFERENCIA DIRECCIÓN			
FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO (Distrito / Provincia / Departamento)			NACIONALIDAD
TELÉFONO DOMICILIO	TELÉFONO CELULAR 1	TELÉFONO CELULAR 2	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL ALTERNO	

Llenar de corresponder

CONADIS	N° Carnet / Código	FUERZAS ARMADAS	N° Carnet / Código
DEPORTISTA CALIFICADO ALTO NIVEL			
SI	NO	Documento que lo acredite	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL	GRADO ACADÉMICO / SITUACIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA O ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO	MES/AÑO		Fecha Obtención grado/título	CENTRO DE ESTUDIOS
			DESDE	HASTA		
Primaria						
Secundaria						
Técnica básica (1 a 2 años)						
Técnica superior (3 a 4 años)						
Universitaria						
Maestría						
Doctorado						

Fecha de egreso de la formación técnica o universitaria (DD/MM/AAAA):

Solo para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa

III. COLEGIATURA (solo si los requisitos del puesto lo requiere)

Colegio Profesional:	Número de Colegiatura:				
Condición a la fecha:	¿Habilitado?	SI	NO	¿Inhabilitado?	INDIQUE EL MOTIVO

IV. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

(Diplomados, programas de especialización, cursos)

TIPO DE ESTUDIO (Curso / Diplomado / Programa de Especialización)	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS (Curso/Diplomado/Programa de Especialización, etc)	PERIODO DE ESTUDIOS (Fecha o AAAA/MM)		N° DE HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS
		INICIO	FIN		

V. OTROS (Idiomas, herramientas informáticas)

OFIMÁTICA (Solo si los requisitos lo requieren)

(procesador de textos, hojas de cálculo, programas de presentaciones, otros) :

PROGRAMA O SOFTWARE	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos			
Hojas de cálculo			
Programas de presentaciones			
Otros:			

Nota: No requieren de documentación sustentatoria-calidad de declaración jurada

VI. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

(Completar desde el último trabajo o trabajo actual)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA GENERAL: (Años, meses, días)	
---	--

NOMBRE DE ENTIDAD/EMPRESA / INSTITUCIÓN	SECTOR (PUBLICO/PRIVADO)	Régimen (N° 276, N° 728, N° 1057, N° 1024, PAC, FAG, Ley N° 30057, N° 1401, Otro)	PUESTO / CARGO	DESDE (DD/MM/AAAA)	HASTA (DD/MM/AAAA)	Total

VII. EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:
(Años, meses, días)

NOMBRE DE ENTIDAD/EMPRESA / INSTITUCIÓN	SECTOR (PUBLICO/PRIVADO)	Régimen (N° 276, N° 728, N° 1057, N° 1024, PAC, FAG, Ley N° 30057, N° 1401, Otro)	PUESTO / CARGO	DESDE (DD/MM/AAAA)	HASTA (DD/MM/AAAA)	Total



Nota: Puede insertar más filas para adicionar experiencias laborales.

Declaro que la información proporcionada es verdadera y podrá ser verificada por la entidad.

Fecha:

Firma del Postulante



ANEXO Formato del perfil de puesto

SECCIÓN: IDENTIFICACIÓN

Órgano GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad orgánica ÁREA DE TRANSPORTES, VIALIDAD Y TRÁNSITO
Nombre del puesto INSPECTOR (A) DE TRANSITO
Dependencia jerárquica SUBGERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES

SECCIÓN: FUNCIONES

MISIÓN DEL PUESTO

Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito, garantizando la seguridad vial y el orden en la vía pública

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Realizar labores operativas de inspectores de tránsito, para contribuir al cumplimiento de las acciones estratégicas y normativas de la institución.
2. Desarrollar reportes de las diferentes acciones de inspección realizadas.
3. Brindar atención a ciudadanos y generar propuestas de mejora en el orden del transporte en la jurisdicción.
4. Realizar acciones de control y fiscalización del transporte público de vehículos, con el objetivo de ordenar el tránsito en la jurisdicción del distrito.
5. Aplicar medidas preventivas previstas en el marco legal aplicable en los casos de comisión de infracciones relacionadas para contribuir en un adecuado servicio de transporte público.
6. Fiscalizar los actos o eventos que impliquen la interrupción del tránsito y/o cierre de vías conjuntamente con las unidades orgánicas competentes
7. Mantener informado a su jefe inmediato el estado de la semaforización, señales de tránsito, deterioro y/o obstrucciones de la vía, con el objetivo de minimizar las acciones que dificulten o impidan la fluidez vehicular.
8. Realizar notificaciones de resoluciones, papeletas a los infractores.
9. Otras asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo

CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Horarios rotativos o nocturnos (Guardias de madrugada, feriados o fines de semana) de acuerdo a la necesidad de servicio.

Periodicidad de la aplicación (marcar con un X, luego explicar o sustentar)

Temporal ☐

Permanente ☐

Ninguna

SECCIÓN: REQUISITOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?																																										
<table><thead><tr><th></th><th>Incompleta</th><th>Completa</th></tr></thead><tbody><tr><td>☐ Primaria</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Secundaria</td><td>☐</td><td>☒</td></tr><tr><td>☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>☐ Universitaria</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></tbody></table>		Incompleta	Completa	☐ Primaria	☐	☐	☐ Secundaria	☐	☒	☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐	☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐	☐ Universitaria	☐	☐	<table><tbody><tr><td>☐ Egresado(a)</td><td>☐ Bachiller</td><td>☐ Título/Licenciatura</td></tr><tr><td colspan="3">No aplica</td></tr><tr><td>☐ Maestría</td><td>☐ Egresado</td><td>☐ Grado</td></tr><tr><td colspan="3">No aplica</td></tr><tr><td>☐ Doctorado</td><td>☐ Egresado</td><td>☐ Grado</td></tr><tr><td colspan="3">No aplica</td></tr></tbody></table>	☐ Egresado(a)	☐ Bachiller	☐ Título/Licenciatura	No aplica			☐ Maestría	☐ Egresado	☐ Grado	No aplica			☐ Doctorado	☐ Egresado	☐ Grado	No aplica			<table><tbody><tr><td>Sí ☐</td><td>No ☒</td></tr><tr><td colspan="2">D) ¿Habilitación profesional?</td></tr><tr><td>Sí ☐</td><td>No ☒</td></tr></tbody></table>	Sí ☐	No ☒	D) ¿Habilitación profesional?		Sí ☐	No ☒
	Incompleta	Completa																																										
☐ Primaria	☐	☐																																										
☐ Secundaria	☐	☒																																										
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐																																										
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐																																										
☐ Universitaria	☐	☐																																										
☐ Egresado(a)	☐ Bachiller	☐ Título/Licenciatura																																										
No aplica																																												
☐ Maestría	☐ Egresado	☐ Grado																																										
No aplica																																												
☐ Doctorado	☐ Egresado	☐ Grado																																										
No aplica																																												
Sí ☐	No ☒																																											
D) ¿Habilitación profesional?																																												
Sí ☐	No ☒																																											

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

En la materia.

B) Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Cursos y/o programas de especialización en Tránsito o afines a la función y/o materia (mínimo 15 horas acumuladas)

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos	X				Inglés	X			

Hojas de cálculo	X				Quechua	X			
Programa de presentaciones	X				Otros (Especificar)	X			
Otros (Especificar)					Otros (Especificar)	X			
Otros (Especificar)					Observaciones:	No aplica			
Otros (Especificar)									

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique el tiempo total de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.

Un (01) año

Experiencia laboral específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

A. Indique el tiempo de experiencia específica requerida en la función o la materia:

Seis (06) meses de experiencia específica en la función y/o materia en el sector público o privado.

B. Indique el tiempo de experiencia específica requerida en el puesto o cargo (precisando este):

Seis (06) meses de experiencia en cargos similares en el sector público.

C. Indique el tiempo de experiencia específica requerida en el sector público:

Seis (06) meses de experiencia en cargos similares en el sector público.

**Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el puesto.*

No aplica

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Según el cargo.

REQUISITOS ADICIONALES

No aplica